

**DECISIÓN 20/2017 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR PÚBLICO AUTONÓMICO ANDALUZ CANAL SUR TV DE LA EMISIÓN DE COMUNICACIONES COMERCIALES SIN SEÑALIZAR.**

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ha detectado, a través de su sistema de seguimiento de medios, la emisión en Canal Sur TV (RTVA) de publicidad virtual sin señalizar durante la retransmisión del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas de Cádiz, un hecho que contraviene la obligación de señalización establecida en el artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante).

2. La publicidad comercial no señalizada se presenta en todos los casos en forma virtual y en movimiento, sobreimpresionada a pantalla completa en la retransmisión del mencionado Concurso durante las pausas en las actuaciones.

A continuación se adjuntan los datos de las emisiones:


HORA INICIO	HORA FIN	DURACIÓN	MARCA PUBLICITADA
20/02/2017 23:03:34	20/02/2017 23:03:50	00:00:16	BARBADILLO
20/02/2017 22:17:37	20/02/2017 22:17:50	00:00:13	FORD
20/02/2017 21:38:12	20/02/2017 21:38:23	00:00:11	FORD
20/02/2017 20:48:53	20/02/2017 20:49:04	00:00:11	FANTA
20/02/2017 20:43:59	20/02/2017 20:44:10	00:00:11	FORD

3. El artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, titulado *El derecho a emitir mensajes publicitarios*, establece en su apartado tercero que *en la emisión de publirreportajes, telepromociones y, en general, de aquellas formas de publicidad distintas de los anuncios televisivos que, por las características de su emisión, podrían confundir al espectador sobre su carácter publicitario, deberá superponerse, permanentemente y de forma claramente legible, una transparencia con la indicación "publicidad"*.

Los hechos anteriormente descritos constituyen un incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 14 de la LGCA, circunstancia que, se advierte, se ha producido en ocasión anterior.



<b>Código:</b>	PFIRM833QSVC4LijvX6ovPL4Vht14i	<b>Fecha</b>	27/03/2017
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2



Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 21 de marzo de 2017, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 15 y 21 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 22 de marzo de 2017, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes

### DECISIONES

**PRIMERA.-** Advertir a la RTVA (Canal Sur TV) de que, de que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Audiovisual, está obligada a señalar todos los mensajes publicitarios que difunda durante las retransmisiones mediante la superposición permanente y legible de una transparencia con la indicación “publicidad”, que debe permanecer todo el tiempo que dure el mensaje publicitario.

**SEGUNDA.-** Notificar esta decisión a la RTVA (Canal Sur TV).

i

En Sevilla, a 22 de marzo de 2017.  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.



Código:	PFIRM833QSVC4LijvX6ovPL4VhT14i	Fecha	27/03/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2

